

MAT.: Aprueba cuenta de ingresos y gastos electorales que señala y autoriza reembolso respectivo.

SANTIAGO, 11 FEB 2010

VISTO:

- a) Lo dispuesto en los artículos 15, 41 y siguientes de la Ley 19.884, Orgánica Constitucional sobre Transparencia, Limite y Control del Gasto Electoral; y
- b) Las atribuciones que me confiere el artículo 93 letra i) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral.

CONSIDERANDO:

1. Que, la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato a DIPUTADO por el Distrito 52, don(ña) ELADIO ANDRES CANDIA GAJARDO, en las elecciones Presidencial y Parlamentarias del 2009, fue presentada dentro de plazo legal.
2. Que, efectuada la revisión y análisis de la referida cuenta, es posible establecer que ésta se ajusta a lo dispuesto en la Ley 19.884, ya citada, y a las instrucciones impartidas por el Servicio Electoral.

RESUELVO:

- 1° Apruébase la cuenta general de ingresos y gastos electorales, del candidato don(ña) ELADIO ANDRES CANDIA GAJARDO.
- 2° Autorízase la devolución de los gastos, con cargo al reembolso que le corresponde al candidato, por el monto de \$ 420.000 (cuatrocientos veinte mil pesos).
- 3° Oficiése a la Tesorería General de la República, para los efectos pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



 ELIZABETH CABRERA BURGOS

 DIRECTORA(S)



 GCC/JLSE/jlsc.

 Distribución:

1. Sr.(a) Víctor Hugo Vidal Soto, Milano 01806, Villa Florencia, Temuco, IX Región
2. Sr.(a) Eladio Andrés Candia Gajardo, Namuncura 985 Las Araucarias, Cunco, IX Región
3. Sr.(a) Adm. General Electoral, partido PH
4. Dirección Regional IX Región
5. Subdepto. Org. y Padrones Electorales

SERVICIO ELECTORAL

 CHILE